



ANGOL, 29 NOV 2021

DECRETO EXENTO N°: 002131

VISTOS:

- a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de Servicios Públicos de Municipalidades;
- b) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón";
- c) Resolución Exenta N° 2746 de fecha 30/12/2020, Aprueba Prorroga Convenios Programas APS con saldos pendientes de ejecución hasta el 30/06/2021.
- d) Ordinario N° 1108 del 01/07/2021, emitido por el Alcalde de la I. Municipalidad de Angol, dirigido al Director del SSAN, donde se solicita ampliar vigencia del plazo de ejecución, a fin de dar cumplimiento a los componentes comprometidos y recursos entregados.
- e) Resolución Exenta N°2301 de fecha 21/10/2021, que APRUEBA, Modificación Prorroga Convenios Programas de APS Municipal, entre SSAN y Municipalidad de Angol.
- f) Decreto N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de ANGOL, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;
- g) Decreto N°2.013 de fecha 15 de abril de 2021 de la Municipalidad de Angol, que designa como Secretario Municipal Subrogante a la funcionaria Sra. Marisol Hernández Astete a contar del 16 de abril de 2021;
- h) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- i) La Resolución 30 del 2803 2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- j) D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- k) Resolución N° 18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos en las materias de personal que señala.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, MODIFICACION PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, celebrado entre La Municipalidad de Angol y el Servicio de Salud Araucanía Norte.

2. Por tanto, se extiende la vigencia de los siguientes convenios hasta el 31 de diciembre 2021:

1. Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, aprobado mediante resolución exenta N° 683 de fecha 07 de abril de 2020.



2. **Convenio Programa Odontológico GES**, aprobado mediante resolución exenta N° 680 de fecha 07 de abril de 2020.
3. **Convenio Programa Odontológico Integral**, aprobado mediante resolución exenta N° 768 de fecha 21 de abril de 2020.
4. **Convenio Programa Mejoramiento al Acceso en Atención Odontológica**, aprobado mediante resolución exenta N° 1162 de fecha 09 de junio de 2020.
5. **Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**, mediante resolución exenta N° 2151 de fecha 21 de octubre de 2020.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y Control Municipal, para los fines del caso. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/FAM/JQD/PPD/rbb

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA



**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA**

AMV/IMC/ PVV
Res.Ex. 427 / 20.10.2021.



RESOLUCIÓN EXENTA: **2301**

ANGOL, **21 OCT. 2021**

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 2746 del 30 de diciembre de 2020, que aprobó **"PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ENTRE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL"**, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y al I. Municipalidad de Angol con fecha 09 de diciembre de 2020.
2. Ordinario N° 1108 del 01 de julio de 2021 emitido por el Alcalde de la I. Municipalidad de Angol, dirigido al Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, mediante el cual solicita ampliar la vigencia del plazo de ejecución, para dar cumplimiento a los componentes comprometidos y recursos entregados de los convenios señalados, indicando, además, las razones fundadas que respaldan dicha solicitud y los saldos pendientes de ejecución.
3. Documento denominado **"MODIFICACIÓN PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ENTRE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL"**, suscrito con fecha 13 de septiembre de 2021.
4. De los antecedentes señalados en los considerandos, se establece que la Municipalidad de Angol, solicitó prórroga para el año 2021 respecto de una serie de convenios de Programas de APS que no fue posible ejecutar dentro del año 2020. Que dado lo anterior, los convenios que involucran el traspaso de recursos correspondientes al subtítulo 24 (de transferencias corrientes) ítem 03 (a otras entidades públicas, como son las municipalidades), en la medida que las actividades a financiar por éstos sigan vigentes o hayan sido prorrogados, no procederá su restitución, sea al otorgante o a rentas generales de la nación, según lo establece el artículo 7º de la ley N° 21.192, dado que ello opera en la hipótesis de que dichos recursos no hayan sido utilizados por los órganos receptores, situación distinta a la de las actividades prorrogadas, tal como lo señala el dictamen N° 043624-2017 de Contraloría General de la República, organismo que a su vez señala mediante dictamen N° 19.326-2013 que en la medida que exista acuerdo de voluntad entre las partes suscipientes del respectivo convenio, se puede estipular expresa y excepcionalmente la posibilidad de prorrogar los saldos de los recursos de éstos a fin de ser utilizados para dar continuidad a los mismos programas de salud. Dadas dichas consideraciones, y teniendo presentes los principios de de servicialidad del estado, el de continuidad y de regularidad de la función pública, y del principio de coordinación, se procederá a efectuar la prórroga solicitada, respecto de los Programas solicitados

Y VISTOS:

1. D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/1979, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Ley N° 19.378 de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Ley N° 21.289 que establece el presupuesto del sector público para el año 2021.
5. Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, art. 52º.
6. Decreto Exento N° 47/2021 del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de director del Servicio de Salud Araucanía Norte.
7. Resolución N° 7 y 8/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** en todas sus partes el documento denominado **"MODIFICACIÓN PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ENTRE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL"**, cuyo texto se transcribe a continuación, siendo éste del tenor siguiente:

En Angol, a 13 de septiembre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados en calle llabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que con fecha 09 de diciembre de 2020, entre estas mismas partes se acordó mediante la suscripción de un convenio la **"PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ENTRE SERVICIO DE SALUD**

ARAUCANÍA NORTE Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL", convenio de prórroga que fue aprobado mediante **resolución exenta N° 2746 del 30 de diciembre de 2020.** En virtud de dicho convenio el Servicio de Salud Araucanía Norte prorroga una serie de programas de atención primaria de salud con saldos pendientes de ejecución hasta el 30 de junio de 2021. Entre éstos se detallan los siguientes convenios que requieren ampliar su vigencia en el presente instrumento:

1. Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, aprobado mediante resolución exenta N° 683 de fecha 07 de abril de 2020.
2. Convenio Programa Odontológico GES, aprobado mediante resolución exenta N° 680 de fecha 07 de abril de 2020.
3. Convenio Programa Odontológico Integral, aprobado mediante resolución exenta N° 768 de fecha 21 de abril de 2020.
4. Convenio Programa Mejoramiento al Acceso en Atención Odontológica", aprobado mediante resolución exenta N° 1162 de fecha 09 de junio de 2020.
5. Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, mediante resolución exenta N° 2151 de fecha 21 de octubre de 2020.

SEGUNDA: De acuerdo a los antecedentes expuestos en la cláusula primera y al Ordinario N° 1108 del 01 de julio de 2021 emitido por el Alcalde de la I. Municipalidad de Angol, dirigido al Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, mediante el cual solicita ampliar la vigencia del plazo de ejecución, para dar cumplimiento a los componentes comprometidos y recursos entregados de los convenios señalados, indicando, además, las razones fundadas que respaldan dicha solicitud y los saldos pendientes de ejecución. Los convenios que solicita prorrogar, son los siguientes:

- a) Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural.
- b) Programa Odontológico GES.
- c) Programa Odontológico Integral.
- d) Programa Mejoramiento al Acceso en Atención Odontológica.
- e) Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.

Dicho oficio forma parte integrante de este modificadorio de convenio para todos los efectos legales y convencionales a que hubiere lugar.

TERCERA: Que las partes requieren prorrogar los siguientes convenios, cuyas vigencias se fijó según resolución exenta N° 2746/2020, hasta el 30 de junio de 2021:

1. Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, aprobado mediante resolución exenta N° 683 de fecha 07 de abril de 2020.
2. Convenio Programa Odontológico GES, aprobado mediante resolución exenta N° 680 de fecha 07 de abril de 2020.
3. Convenio Programa Odontológico Integral, aprobado mediante resolución exenta N° 768 de fecha 21 de abril de 2020.
4. Convenio Programa Mejoramiento al Acceso en Atención Odontológica", aprobado mediante resolución exenta N° 1162 de fecha 09 de junio de 2020.
5. Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, mediante resolución exenta N° 2151 de fecha 21 de octubre de 2020.

En consecuencia, las partes extienden la **vigencia de los convenios señalados hasta el 31 de diciembre de 2021**, con el objeto de que la Municipalidad de cabal e integra ejecución a las actividad o acciones de salud previstos en dicho convenio, debiendo rendir cuenta mensual sobre su ejecución e inversión de los recursos transferidos en su oportunidad. En este sentido, las partes dejan expresa constancia que, si la Municipalidad no ejecuta íntegramente el convenio de la especie, deberá sin más restituir los saldos no ejecutados, a más tardar el último día del mes siguiente al término de extensión de prórroga 2021, previa rendición de cuentas conforme a la resolución exenta N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

CUARTA: Por consiguiente, en consideración a las cláusulas precedentes, las partes modifican lo expresado en la cláusula cuarta de la resolución exenta N° 2746 del 30 de diciembre de 2020, quedando en consecuencia, como sigue:

"CUARTO:

DE LA PRÓRROGA DE CONVENIOS: Habida consideración de lo señalado precedentemente, las partes convienen expresa y excepcionalmente **PRORROGAR** el plazo de los referidos convenios para la ejecución de los saldos pendientes al 31 de diciembre de 2020, extendiendo su vigencia hasta el **30 de junio de 2021**, con excepción de los siguientes convenios de programas: Convenio Programa de Apoyo a la Salud mental infantil, **hasta el 31 de marzo de 2021**; Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, Convenio Programa Odontológico GES, Convenio Programa Odontológico Integral, Convenio Programa Mejoramiento al Acceso en Atención Odontológica", Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud, Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en atención Primaria, Convenio Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial –Capacitación Universal, Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud – FENAPS, y Convenio Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial – Desarrollo de Recursos Humanos APS – Cursos y Diplomas, **hasta el 31 de diciembre de 2021**, con el objeto preciso y exclusivo de que la Municipalidad pueda dar cabal e íntegra ejecución a las actividades o acciones de salud previstos en dichos convenios, debiendo rendir cuenta mensual sobre su ejecución e inversión de los recursos transferidos en su oportunidad. En este sentido, las partes dejan expresa constancia que, si la Municipalidad no ejecuta íntegramente los convenios de la especie, deberá, sin más trámite, **restituir los saldos no ejecutados**, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al término de extensión de

prórroga 2021, previa rendición de cuentas conforme a la resolución exenta N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República."

QUINTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera del presente modificadorio de convenio, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, atendida la data de la presente modificación de convenio, se hace mención expresa que la presente modificación de convenio posee efecto retroactivo, ya que alude a actos ya ejecutados, los cuales han producido sus efectos desde el momento de su realización, atendido que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros, de conformidad al artículo 52º de la ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

SEXTA: El presente modificadorio de convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte y los dos restantes en el de la Municipalidad de Angol.

SEPTIMA: Personerías: La personería de don **ERNESTO HORACIO YÁÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 07 de enero de 2019 del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021. Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

2. **REMÍTASE** una copia de la presente Resolución Exenta a la Municipalidad de Angol.

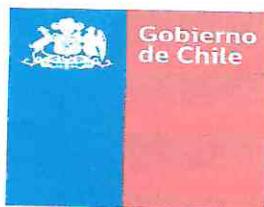


DISTRIBUCIÓN:

- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DEPTO. SALUD) (1)
- OF. PARTES.

DISTRIBUCIÓN PANEL:

- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
- DEPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA S.S.A.N.
- DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
- AUDITORIA S.S.A.N.



**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA
EYS/ AMV/ CAU/ NOR
Nº 290.-**

MODIFICACIÓN
PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL
ENTRE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
Y
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Angol, a 13 de septiembre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director **Don ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados en calle llabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que con fecha 09 de diciembre de 2020, entre estas mismas partes se acordó mediante la suscripción de un convenio la **"PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ENTRE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL"**, convenio de prórroga que fue aprobado mediante **resolución exenta N° 2746 del 30 de diciembre de 2020**. En virtud de dicho convenio el Servicio de Salud Araucanía Norte prorroga una serie de programas de atención primaria de salud con saldos pendientes de ejecución hasta el 30 de junio de 2021. Entre éstos se detallan los siguientes convenios que requieren ampliar su vigencia en el presente instrumento:

1. Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, aprobado mediante resolución exenta N° 683 de fecha 07 de abril de 2020.
2. Convenio Programa Odontológico GES, aprobado mediante resolución exenta N° 680 de fecha 07 de abril de 2020.
3. Convenio Programa Odontológico Integral, aprobado mediante resolución exenta N° 768 de fecha 21 de abril de 2020.
4. Convenio Programa Mejoramiento al Acceso en Atención Odontológica", aprobado mediante resolución exenta N° 1162 de fecha 09 de junio de 2020.
5. Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, mediante resolución exenta N° 2151 de fecha 21 de octubre de 2020.

SEGUNDA: De acuerdo a los antecedentes expuestos en la cláusula primera y al Ordinario N° 1108 del 01 de julio de 2021 emitido por el Alcalde de la I. Municipalidad de Angol, dirigido al Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, mediante el cual solicita ampliar la vigencia del plazo de ejecución, para dar cumplimiento a los componentes comprometidos y recursos entregados de los convenios señalados, indicando, además, las razones fundadas que respaldan dicha solicitud y los saldos pendientes de ejecución. Los convenios que solicita prorrogar, son los siguientes:

- a) Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural.
- b) Programa Odontológico GES.
- c) Programa Odontológico Integral.
- d) Programa Mejoramiento al Acceso en Atención Odontológica.
- e) Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.

Dicho oficio forma parte integrante de este modificadorio de convenio para todos los efectos legales y convencionales a que hubiere lugar.

TERCERA: Que las partes requieren prorrogar los siguientes convenios, cuyas vigencias se fijó según resolución exenta N° 2746/2020, hasta el 30 de junio de 2021:

1. Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, aprobado mediante resolución exenta N° 683 de fecha 07 de abril de 2020.
2. Convenio Programa Odontológico GES, aprobado mediante resolución exenta N° 680 de fecha 07 de abril de 2020.
3. Convenio Programa Odontológico Integral, aprobado mediante resolución exenta N° 768 de fecha 21 de abril de 2020.
4. Convenio Programa Mejoramiento al Acceso en Atención Odontológica", aprobado mediante resolución exenta N° 1162 de fecha 09 de junio de 2020.
5. Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, mediante resolución exenta N° 2151 de fecha 21 de octubre de 2020.

En consecuencia, las partes extienden la **vigencia de los convenios señalados hasta el 31 de diciembre de 2021**, con el objeto de que la Municipalidad de cabal e integra ejecución a las actividad o acciones de salud previstos en dicho convenio, debiendo rendir cuenta mensual sobre su ejecución e inversión de los recursos transferidos en su oportunidad. En este sentido, las partes dejan expresa constancia que, si la Municipalidad no ejecuta íntegramente el convenio de la especie, deberá sin más restituir los saldos no ejecutados, a más tardar el último día del mes siguiente al término de extensión de prórroga 2021, previa rendición de cuentas conforme a la resolución exenta N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

CUARTA: Por consiguiente, en consideración a las cláusulas precedentes, las partes modifican lo expresado en la cláusula cuarta de la resolución exenta N° 2746 del 30 de diciembre de 2020, quedando en consecuencia, como sigue:

"CUARTO:

DE LA PRÓRROGA DE CONVENIOS: Habida consideración de lo señalado precedentemente, las partes convienen expresa y excepcionalmente **PRORROGAR** el plazo de los referidos convenios para la ejecución de los saldos pendientes al 31 de diciembre de 2020, extendiendo su vigencia hasta el **30 de junio de 2021**, con excepción de los siguientes convenios de programas: **Convenio Programa de Apoyo a la Salud mental infantil, hasta el 31 de marzo de 2021**; **Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, Convenio Programa Odontológico GES, Convenio Programa Odontológico Integral, Convenio Programa Mejoramiento al Acceso en Atención Odontológica", Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud, Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en atención Primaria, Convenio Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial –Capacitación Universal, Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud – FENAPS, y Convenio Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial –Desarrollo de Recursos Humanos APS – Cursos y Diplomas, hasta el 31 de diciembre de 2021**, con el objeto preciso y exclusivo de que la Municipalidad pueda dar cabal e íntegra ejecución a las actividades o acciones de salud previstos en dichos convenios, debiendo rendir cuenta mensual sobre su ejecución e inversión de los recursos transferidos en su oportunidad. En este sentido, las partes dejan expresa

constancia que, si la Municipalidad no ejecuta íntegramente los convenios de la especie, deberá, sin más trámite, restituir los saldos no ejecutados, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al término de extensión de prórroga 2021, previa rendición de cuentas conforme a la resolución exenta N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República."

QUINTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera del presente modificatorio de convenio, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, atendida la data de la presente modificación de convenio, se hace mención expresa que la presente modificación de convenio posee efecto retroactivo, ya que alude a actos ya ejecutados, los cuales han producido sus efectos desde el momento de su realización, atendido que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros, de conformidad al artículo 52º de la ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

SEXTA: El presente modificatorio de convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte y los dos restantes en el de la Municipalidad de Angol.

SEPTIMA: Personerías: La personería de don **ERNESTO HORACIO YÁÑEZ SELAMÉ**, para presentar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 07 de enero de 2019 del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021. Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.



DISTRIBUCIÓN:

- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DEPTO. SALUD) (1)
- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
- DEPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA S.S.A.N.
- DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
- DEPTO. JURIDICO S.S.A.N.
- AUDITORIA S.S.A.N.
- OF. PARTES.